



ACTA 169 (Agosto 16 de 2012)

ACTA CIENTO SESENTA Y NUEVE DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA, DE JUEVES DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Mera, hoy jueves dieciséis de Agosto del dos mil doce, siendo las 15:00, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis Llallico, Vicepresidente, Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Aurelio Quito Cortes. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum reglamentario.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento análisis y resolución respecto de la aprobación de desmembración requerida por el señor Kleber Cabrera.
4. Informe de alcaldía.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: Se procede a dar lectura al contenido integro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad y sin existir observación o corrección de naturaleza alguna.

2.- Conocimiento análisis y resolución respecto de la aprobación de desmembración requerida por el señor Kleber Cabrera.

Señora Alcaldesa: Se de lectura al documento.

Secretario: El documento dice lo siguiente:

Adjunto sírvase encontrar la documentación requerida referente al trámite del señor kleber Cabrera para que el mismo sea resuelto en concejo y de igual manera la resolución administrativa para el efecto la misma que dice:

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MERA,**

Considerando:



Que. EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en el artículo 54 regula las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre el cual está el de establecer el régimen del uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

Que, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en el Art.60 establece las atribuciones del alcalde o alcaldesa, entre el cual está el ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas.

Qué, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en el Art 471 regula el fraccionamiento agrícola considerado como la afectación a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. Establece que de ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley o que posean una clara vocación agrícola; esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este código, a las leyes agrarias y al plan de Ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo.

Qué, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en el Art. 472 establece la superficie mínima en los fraccionamientos urbanos, las mismas que atenderán a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Establece que los Notarios y los Registradores de la Propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.

Qué, en el mes de octubre del 2010, el señor Klever Antolín Cabrera González, propietario de un bien inmueble, a presentado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, el Proyecto de desmembración del lote de terreno de la superficie veinte y cinco mil cuatro metros cuadrados con ochenta y un centímetros, (25.004,81m²), ubicado en el sector el Barranco, de la Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza.

Qué, la comisión de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, con fecha 5 de diciembre del 2011, recomienda la aprobación la desmembración del señor Klever Antolín Cabrera.

Que, el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha.....del 2012 mediante resolución N°.....aprobó el proyecto definitivo de desmembración del señor Klever Antolín Cabrera.

RESUELVE

Art. 1.- Autorizar el fraccionamiento agrícola, de la propiedad del señor Klever Antolín Cabrera González, portador de la cédula de ciudadanía N° 010235832-2; bien de la superficie de

25.004,81m² ubicado en el sector el Barranco vía Shell – Madre Tierra, cantón Mera, Provincia de Pastaza, fraccionamiento que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones



NORTE.- Terrenos de varios Propietarios entre calle 3 y pasaje 1.en 216,00m

SUR.- Con terrenos del señor Galo Enrique González en 242. 94 m

ESTE.- Con área de reserva en 116.56 m.

OESTE.- Con terrenos del señor Juan Guaminga y otros en 155,56m

Art.2.- El fraccionamiento, que se denominará "Soledad" se efectuará de acuerdo con los planos aprobados por la municipalidad así como las directrices de esta resolución.

NUMERO DE LOTES	10	
AREA MINIMA DE LOTES	500,00 M2	
FORMA DE OCUPACION	AISLADA	
USO DEL SUELO RURAL	AGRICOLA-RESIDENCIAL	
AREA PLANIFICADA	9.987.30 M2	100%

AREA DE LOTES	5.000,00 M2	50,06%
AREA DE VIAS	4.072,80 M2	40,78%
AREA VERDE (LOTE 1Y)	914,50 M2	9,16%
AREA DE RESERVA DEL PROPIETARIO RESTO DEL PREDIO LOTES 1X,2,3,4.	15.017,51 M2	

De acuerdo a resolución de Comisión de Obras Públicas , de fecha 14 de octubre del 2010, es factible la aprobación de la desmembración rural o fraccionamiento rural del señor Klever Antolín Cabrera, en los lotes 11,12,13,14,15,16,17,18,19,20 reserva 1x,2,3,4 y áreas verdes (lote 1Y) según cuadro de áreas resumen antes indicado.

Art. 3.- El presente proyecto cumple con los requisitos mínimos requeridos que son:

- Solicitud de revisión.
- Certificado de no adeudar al municipio
- Copia de la escritura registrada
- Certificado del Registro de la Propiedad.
- Formulario de Plan Regulador.
- Formulario de línea de Fábrica.
- Copia de cédula del propietario
- Copias del proyecto.
- Es obligación del propietario del predio, las áreas verdes y comunales a favor de la municipalidad de acuerdo al Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización.
- El propietario no podrá realizar ningún cambio, sin antes informar a la municipalidad la razón, con su respectiva justificación.

Art.4.-El señor Klever Antolín Cabrera González, cuenta con vías de acceso y con los estudios de posos sépticos de conformidad con informe de 3 de mayo del 2012, del Ing. Diego Peñafiel, profesional ambientalista de la Municipalidad.

Art. 5.- queda terminantemente prohibido descargar las aguas servidas a esteros, ríos y cauces naturales en general, debiendo recibir un tratamiento sanitario previo para la descarga.



Art. 6.- La presente resolución será protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Mera, juntamente con una copia del plano de la lotización, para los efectos determinaos en esta resolución y en el Código Orgánico de Organización territorial, autonomía y Descentralización.

Art.7.- Es obligación del representante legal de la desmembración sufragar todos los gastos de protocolización e inscripción de esta resolución así como de los planos que conforman la misma, igualmente deberá entregar en Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera copias Notariadas y Registradas.

Art. 9.- La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación.

Dr. Pablo Robalino: Como presidente de la comisión considero se han cumplido con todos los trámites pertinentes en tal razón mociono aprobar el proyecto de desmembración solicitado por el señor Kleber Cabrera y en sudefecto autorizar a la señora alcaldesa emita la resolucio n administrativa para el efecto

Ing. Luis Llallico: Apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, a favor. Dr. Pablo Robalino, a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Mirian Jurado, a favor. Resultado seis votos a favor. **RESOLUCIÓN N.- 426 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: aprobar el proyecto de desmembración solicitado por el señor Kleber Cabrera y en su defecto autorizar a la señora alcaldesa emita la resolución administrativa para el efecto. Comuníquese el articular al departamento jurídico para que se dé el proceso pertinente.**

3.- Informe de Alcaldía: Compañeros en este punto quiero manifestar que se está continuando con las gestiones con la Dirección regional de OOPP con el fin de dar feliz término al tema de la variante. Así mismo manifestar que se está ya en la etapa de conclusión de los talleres recreativos que se han organizado. Así mismo se está analizando la ejecución del alcantarillado para la nueva ciudadela de la parroquia Shell lo que comunico pues posteriormente se verá la posibilidad de acceder a un crédito en el Banco para el efecto, pes como manifesté al comienzo se manejara una administración equitativa ara el efecto.

Concluido el orden del día y sin tener más que tratar, la Sra. Alcaldesa agradece la presencia y declara clausurada la sesión siendo las 13H10. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores y señoras concejales presentes y el suscrito secretario que certifica.



FIRMAS DEL ACTA 169 DEL 16 DE AGOSTO DE 2012.

Msc. Mirian Jurado
ALCALDESA

Lic. Luis Llallico
VICEPRESIDENTE

Lic. Octavio Pisango.
CONCEJAL

Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL

Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA

Sra. Gladis Villavicencio
CONCEJALA

Dr. Aurelio Quito
Secretario General